



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

Educación. Idiomas. Orden de 10 de mayo de 2012 por la que se regula la convocatoria de secciones bilingües para el curso 2012/2013, con carácter experimental, en centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas obligatorias en Extremadura10308

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública

Acuerdos. Resolución de 15 de mayo de 2012, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Real Decreto-Ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos10330

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 7 de mayo de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 284/201210332



Consejería de Economía y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 356/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1575/2010.....**10333**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Transporte por carretera. Resolución de 9 de mayo de 2012, de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, por la que se modifica la Resolución de 29 de febrero de 2012, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2012**10335**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Montes. Resolución de 10 de abril de 2012, del Consejero, sobre inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz del monte denominado "Valdecigüeñas", propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco, y ubicado en este término municipal**10337**

Consejería de Educación y Cultura

Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de mayo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 15 de febrero de 2012, dictada por la Sección Séptima del Tribunal Supremo en el recurso de casación n.º 4604/2010**10340**

Servicio Extremeño de Salud

Personal estatutario. Resolución de 7 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario y se modifica la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo**10341**

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 7 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo**10343**



ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Contratación. Anuncio de 15 de mayo de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización y ejecución de pro-



gramas de la campaña de actividades juveniles verano 2012 de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SE-52/201210345

Contratación. Anuncio de 15 de mayo de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Transporte de intercambios con otras Comunidades Autónomas y excursiones para campos de trabajo y campamentos en Extremadura". Expte.: SE-57/201210348

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 20 de abril de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes que se relacionan10350

Notificaciones. Edicto de 3 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente de regulación de empleo n.º 06/102/201110351

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 1 de marzo de 2012 sobre explotación de recurso minero de la Sección A) e instalación de planta de tratamiento de áridos. Situación: parcelas 2 y 3 del polígono 19. Promotor: Negro Villar, SL, en Villar del Rey10352

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.4127, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar10353

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.5457, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar10353

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.5458, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar10354

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL001411/4151, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.....10355

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AR.3957, relativo a ayudas a la producción agraria integrada en el cultivo del arroz.10355

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º HS000111/233, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo herbáceos de secano10356



Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º VV.228, relativo a ayudas a la utilización de métodos de producción ecológica en el cultivo de viñedos para vinificación10357

Contratación. Anuncio de 11 de mayo de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro de papel en el año 2012". Expte.: 1213SU1CA145.....10357

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Resolución de 8 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento para el nuevo edificio en el IES Sierra de Montánchez, en Montánchez". Expte.: ESUM120100310360

Contratación. Resolución de 10 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Títulos académicos y profesionales no universitarios". Expte.: SUM120200110363

Centros de Educación Infantil. Anuncio de 14 de mayo de 2012 por el que se amplían los plazos del procedimiento general de admisión del alumnado de Primer Ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2012/2013.....10366

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 27 de abril de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos en el expediente n.º 0001/0310367

Notificaciones. Anuncio de 27 de abril de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de ayuda por tercera persona en el expediente n.º 4855/8910368

Notificaciones. Anuncio de 27 de abril de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte en el expediente n.º 1263/8910369

Notificaciones. Anuncio de 27 de abril de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de ayuda por tercera persona y a la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica en el expediente n.º 7483/8910370

Notificaciones. Anuncio de 27 de abril de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 1654/90, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos10371

Notificaciones. Anuncio de 27 de abril de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos en el expediente n.º 0016/8410372



Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 27 de abril de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Atención telefónica (Call Center) de información y orientación en materias y cuestiones relacionadas con la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, así como de información a las personas mayores".
Expte.: SV-12.001/D10373

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 2 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores10376

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Edicto de 26 de abril de 2012 sobre Estudio de Detalle10376

Ayuntamiento de FERIA

Normas subsidiarias. Anuncio de 27 de abril de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias10377

Normas subsidiarias. Anuncio de 2 de mayo de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias10377



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 10 de mayo de 2012 por la que se regula la convocatoria de secciones bilingües para el curso 2012/2013, con carácter experimental, en centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas obligatorias en Extremadura. (2012050096)

La Constitución española establece en su artículo 27 el derecho a la educación como uno de los derechos fundamentales de la persona, así como la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 2.1.j) que es uno de los fines de nuestro sistema educativo capacitar al alumno para la comunicación en una o más lenguas extranjeras.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

Asimismo la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su Capítulo II, propugna el fomento del plurilingüismo, basado en el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado, en al menos, dos lenguas extranjeras y en la impartición de determinadas materias del currículo en una o más lenguas extranjeras.

Con esta Ley se persigue potenciar especialmente la enseñanza y el aprendizaje de la lengua portuguesa como elemento de definición de la educación en Extremadura. Se pretende que el portugués, debido a incuestionables razones geográficas, económicas y culturales, se presente como la lengua que pueda afirmar nuestra construcción europea, fomentar nuestro plurilingüismo y construir un espacio amplio de cooperación regional entre los dos países.

Los Decretos 82/2007 y 83/2007, de 24 de abril, definen los currículos de Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura y prevén igualmente la adquisición de la competencia comunicativa adecuada en una lengua extranjera por su importancia en el desarrollo personal y profesional del alumnado extremeño.

Por otra parte, por Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.



El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, establece las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El aprendizaje de lenguas extranjeras constituye un elemento esencial en el proceso de construcción de la Unión Europea y en el fomento de la movilidad de sus ciudadanos, tanto en el contexto educativo como en el profesional.

Las distintas políticas europeas relativas a la mejora de la calidad y la diversificación del aprendizaje y de la enseñanza de las lenguas subrayan la necesidad de promover una mejora cuantitativa y cualitativa del conocimiento de las lenguas de la Unión Europea, con miras a desarrollar las competencias en materia de comunicación dentro de la Unión, y a garantizar una difusión tan amplia como sea posible de las lenguas y de las culturas. Con ese objetivo se ha adoptado en todos los currículos extremeños un enfoque comunicativo que, basado sobre todo en el desarrollo de las destrezas orales de la competencia lingüística, permita que la ciudadanía europea del mañana desarrolle actitudes de entendimiento y tolerancia.

Desde la asunción de las competencias en materia educativa, la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura ha ido poniendo en marcha una batería de actuaciones concretas, entre las que destacan los proyectos de impartición de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de educación primaria, y los proyectos de secciones bilingües, que se vienen desarrollando desde el curso 2004-2005.

En esta dirección, el Plan Linguaex (2009-2015), se presenta como un proyecto coherente de acciones coordinadas destinadas a valorar y desarrollar los repertorios lingüísticos de la ciudadanía extremeña. Se basa en cuatro aspectos fundamentales: formación del profesorado; formación del alumnado; mejora de las habilidades lingüísticas del conjunto de la sociedad extremeña; y la creación de una serie de centros bilingües.

Todas estas acciones planteadas se enmarcan en las políticas europeas de promoción del plurilingüismo, que ponen como objetivo deseable que los ciudadanos de la Unión conozcan varios idiomas comunitarios, para lo cual la Consejería de Educación y Cultura propone ampliar el número de lenguas estudiadas; y que las lenguas extranjeras se conviertan en idioma vehicular para la enseñanza de determinadas áreas o asignaturas no lingüísticas, favoreciendo de este modo el uso comunicativo del idioma extranjero, ya que se fomenta aprender no ya el idioma, sino aprender "en el idioma", de ahí que se involucren otras áreas.

En todos los procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, en todas las enseñanzas regladas y niveles educativos, así como en los correspondientes procesos de evaluación y promoción, se tienen como referencia, en nuestros currículos y en todas las acciones planteadas, los distintos niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, del Consejo de Europa (MCER) tal y como lo refleja también la LEEX. Se tenderá a que el alumnado de las secciones bilingües alcance, en la lengua de la sección, el nivel básico (A2) del MCER al terminar la Educación primaria, y el nivel intermedio (B1) cuando acabe la educación secundaria obligatoria.

En este sentido, las secciones bilingües y de enseñanza de contenidos en idiomas extranjeros han ido fraguando la idea de que son diferentes las áreas o materias que coadyuvan en una misma competencia, favoreciendo la colaboración y la coordinación del equipo de profe-



sores. La elaboración futura de proyecto lingüístico de centro, que funcionará como un único currículo lingüístico, puede plantearse como una piedra de toque a partir de la cual el trabajo en el centro será más fructífero para el alumnado, y alcanzará los objetivos holísticos de saber, saber hacer y actitudes que requiere ya y requerirá en mayor medida la ciudadanía del mañana.

A través de la presente orden, la Consejería de Educación y Cultura se plantea ampliar el número de centros o los ciclos en que es impartida enseñanza en un programa de sección bilingüe, con carácter experimental, haciendo de esta experiencia un paso hacia el plurilingüismo deseable del futuro europeo. Para ello, se hace necesario establecer unos requisitos y un procedimiento de autorización de este proyecto.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Con objeto de ampliar el número de centros que deseen iniciar y desarrollar, con carácter experimental, un proyecto de sección bilingüe, la presente orden regula la convocatoria y establece los requisitos para la impartición de un proyecto de sección bilingüe en el tercer ciclo de educación primaria o en la etapa de educación secundaria obligatoria, desde el curso escolar 2012-2013, en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria de Extremadura.
2. Asimismo, la presente orden tiene como objeto posibilitar la ampliación del proyecto de sección bilingüe al segundo y, en su caso, al primer ciclo de educación primaria de aquellos centros que hayan sido autorizados, en convocatorias anteriores, para desarrollar este proyecto en el tercer ciclo de la educación primaria.
3. A los efectos de la presente orden, tendrán la consideración de secciones bilingües aquellos centros que una vez autorizados, utilicen un idioma extranjero para la enseñanza de contenidos de determinadas áreas o materias no lingüísticas.
4. En el caso de centros concertados, la autorización del proyecto de sección bilingüe de ningún modo significará modificación de las condiciones del concierto educativo suscrito.

Artículo 2. Implantación de la experiencia.

1. La incorporación del proyecto bilingüe en educación primaria se hará en el tercer ciclo, es decir: en el primer curso de vigencia del proyecto se destinará a uno o varios grupos de quinto curso de Educación Primaria; en el segundo curso de vigencia se destinará a uno o varios grupos de quinto curso de Educación Primaria, y a otro o varios grupos de sexto curso de educación primaria.
2. La incorporación del proyecto bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria se hará progresivamente, es decir: en el primer curso de vigencia del proyecto se destinará a uno o varios grupos de primer curso de educación secundaria obligatoria; en el segundo curso



de vigencia se destinaría a uno o varios grupos de primer curso de educación secundaria obligatoria, y a otro o varios grupos de segundo curso de educación secundaria obligatoria, respectivamente. En los años siguientes, la experiencia bilingüe se extenderá progresivamente a los cursos 3.º y 4.º de educación secundaria. El centro se compromete a ofrecer esta enseñanza en todas las líneas en que la inicia hasta el final de la etapa educativa.

3. Una vez implantada la experiencia en las etapas y los ciclos que se autoricen de educación primaria y secundaria, el plan bilingüe seguirá desarrollándose en el centro en estos niveles educativos, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones del centro y del profesorado por las que fue autorizado, en los términos establecidos en la presente orden o en la normativa futura que al respecto establezca la consejería competente en materia de educación.

Artículo 3. Ampliación de las secciones bilingües.

1. Con la finalidad de que las secciones bilingües se amplíen a otros ciclos de la etapa educativa de primaria, aquellos centros autorizados en convocatorias anteriores y que hayan completado el proyecto bilingüe en el tercer ciclo de educación primaria, podrán ampliar el programa bilingüe al segundo y, en su caso, al primer ciclo de la educación primaria.

La implantación se haría progresivamente por ciclos, es decir, que en el primer año de la solicitud se destinará a un grupo de tercero y, en su caso, a un grupo de primero de primaria. En el año siguiente, la experiencia bilingüe se extenderá al segundo ciclo completo (un grupo de tercero y otro de cuarto) y, en su caso, al primer ciclo completo (un grupo de primero y otro de segundo). El centro se compromete a ofrecer esta enseñanza en todas las líneas en que la inicia hasta el final de la etapa educativa.

2. La ampliación de la sección bilingüe a segundo ciclo y, en su caso, a primer ciclo en educación primaria no puede dar lugar a mayores necesidades de profesorado para el centro.

Artículo 4. Estructura y organización de la experiencia bilingüe.

1. El currículo de cada una de las materias de educación primaria y de secundaria obligatoria será el establecido en la normativa vigente con carácter general.
2. La evaluación y promoción del alumnado se ajustará en todos los casos a los procedimientos establecidos en la normativa vigente con carácter general. A este fin, el profesorado de las áreas o materias no lingüísticas recibirá el apoyo del profesorado especialista del idioma de la sección para evaluar la adquisición de competencias idiomáticas del alumnado en relación con su área o asignatura. No obstante, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) Para la evaluación de las áreas lingüísticas se considerarán las recomendaciones europeas recogidas en el Marco de Referencia Europeo para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas y el Portfolio Europeo de las Lenguas.
 - b) Para la evaluación de las áreas no lingüísticas primarán los contenidos propios del área sobre las producciones lingüísticas en la lengua extranjera realizadas en dicha área. Por tanto, las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la lengua extranjera sólo serán tenidas en cuenta en la evaluación del área o materia no lingüística para mejorar los resultados de la evaluación de dicho alumnado.



- c) Tanto en el caso de las áreas lingüísticas como no lingüísticas se prestará especial atención al desarrollo de las competencias comunicativas del alumnado y a su avance en la producción de estrategias compensatorias de comunicación. Se evaluará, asimismo, el desarrollo de otras habilidades de tipo cognitivo que hayan incrementado su interés por otras lenguas y culturas.
3. En lo que respecta a los horarios del alumnado de educación primaria, se tendrán en cuenta las siguientes normas:
- a) En el primer ciclo de la educación primaria de secciones bilingües de inglés se impartirán dos horas semanales de lengua extranjera inglés. En ambos cursos, estas horas estarán dedicadas a la sensibilización del idioma. Y como mínimo, dos áreas no lingüísticas propuestas por el centro se impartirán (una hora semanal cada una) en lengua inglesa; se introducirá dicha lengua de forma globalizada, relacionando los contenidos lingüísticos con los correspondientes a los restantes ámbitos o áreas de conocimiento del ciclo, sobre todo con los del área del conocimiento del medio natural, social y cultural.
- b) En el segundo y tercer ciclo de la educación primaria, los centros bilingües de inglés establecerán el horario lectivo semanal en cada curso para el alumnado de la siguiente manera: tres horas de lengua extranjera semanales y un mínimo de una hora semanal en cada una de las áreas no lingüísticas seleccionadas por el centro.
- c) En los centros de educación primaria que impartan un plan de sección bilingüe de una lengua que no sea el inglés en el primer y segundo ciclo, introducirán el idioma objeto de la sección a través de las áreas no lingüísticas de un mínimo de una hora semanal en cada una de las áreas no lingüísticas seleccionadas por el centro. Se introducirá dicha lengua de forma globalizada, relacionando los contenidos lingüísticos con los correspondientes a los restantes ámbitos o áreas de conocimiento del ciclo, sobretodo con los del área del conocimiento del medio natural, social y cultural. Se podrán, dentro de la disponibilidad de los centros, introducir dos periodos de treinta minutos semanales del idioma objeto de la sección, detrayendo este tiempo del dedicado a las restantes áreas curriculares, según criterio del centro y respetando, en todo caso, el horario escolar establecido con carácter básico para las enseñanzas mínimas.

Estas horas han de estar incorporadas al horario lectivo del alumnado, sin que ello represente ningún incremento de horario para el mismo.

- d) El alumnado de los centros de educación primaria que impartan un plan de sección bilingüe de una lengua que no sea el inglés en el tercer ciclo, cursará el idioma de la sección como primera lengua extranjera y los centros se acogerán a lo establecido en la normativa vigente que regule la impartición, con carácter experimental, de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de primaria. El tiempo curricular dedicado a la enseñanza de la segunda lengua extranjera será de dos horas a la semana, que pueden estar repartidas en periodos de 30 minutos, en función de las características del centro. Este tiempo se detraerá del dedicado a las restantes áreas curriculares, según criterio del centro y respetando, en todo caso, el horario escolar establecido con carácter básico para las enseñanzas mínimas y sin que ello suponga un incremento del horario.



- e) Se procurará que el alumnado reciba clases en la lengua diariamente, bien en el área de la Lengua extranjera, bien en las áreas no lingüísticas impartidas en la Lengua extranjera, sin que esto suponga un aumento del horario semanal.
4. Será precisa la implicación directa para la etapa de educación primaria de un especialista de la lengua extranjera, que sería al mismo tiempo el coordinador de la sección, y uno o dos profesores de las áreas no lingüísticas implicadas. Cuando vaya ampliándose la Sección, el centro podrá proponer en su proyecto el aumento tanto de profesorado especialista en idiomas como de profesores de áreas no lingüísticas, que formarán parte del proyecto lingüístico, con previa autorización de la Secretaría de Educación. Los profesores de las áreas no lingüísticas no podrán impartir la lengua extranjera, pero los especialistas de idioma podrán impartir las áreas no lingüísticas.
5. En educación secundaria, respecto a los horarios las normas a tener en cuenta serán las siguientes:
- a) En educación secundaria, el horario semanal del alumnado se incrementará en un periodo lectivo adicional para la enseñanza de lengua extranjera objeto de la sección bilingüe. Si el alumnado de la sección bilingüe es de otra lengua diferente al Inglés cursará obligatoriamente como materia optativa un segundo idioma (Inglés) y el incremento de un periodo adicional de lengua extranjera se hará sobre la lengua objeto de la sección.
- b) Como mínimo, una hora semanal en cada una de las dos áreas no lingüísticas seleccionadas por el centro en el proyecto bilingüe se impartirá en la lengua extranjera objeto de la sección. Las áreas no lingüísticas seleccionadas para impartir en la lengua extranjera estarán en función de las competencias lingüísticas que posea el profesorado de los centros y del compromiso de participación y de formación de los docentes recogidos en el proyecto.
- c) Asimismo, los centros establecerán el horario lectivo semanal para el alumnado, teniendo en cuenta que se procurará que la impartición de las áreas lingüísticas y no lingüísticas en la lengua extranjera sea, como mínimo, de un treinta por ciento del total de las horas que componen el currículo. En cualquier caso, el alumnado recibirá clases en la lengua extranjera diariamente, bien en el área correspondiente a la lengua, bien en las áreas no lingüísticas impartidas en la lengua extranjera.
6. En educación secundaria obligatoria, será precisa la implicación a lo largo de la etapa de un profesor especialista de idioma extranjero, que será el coordinador de la Sección, y dos profesores de las asignaturas no lingüísticas seleccionadas en los dos primeros cursos de la etapa y, a lo sumo, otro especialista de idioma y otros dos profesores de las asignaturas no lingüísticas seleccionadas para tercero y cuarto de enseñanza secundaria obligatoria, que pasarán a formar parte del proyecto Bilingüe. Cuando haya más de un grupo de alumnos de la sección en cada curso, el centro podrá proponer en su proyecto el aumento razonable de profesorado participante, previa autorización de la Secretaría General de Educación.
7. El profesorado podrá impartir materias afines a su especialidad dentro de la sección bilingüe siempre que su nivel de competencia lingüística y la correspondiente acreditación se atengan a lo dispuesto en el Anexo I.



8. Excepcionalmente, en el caso de secciones bilingües de portugués, tanto las funciones de coordinación como la impartición de clases de la sección podrán ser asumidas por un profesor de otra materia, siempre que se halle al menos en posesión de la titulación requerida para la impartición de este idioma en la etapa correspondiente.
9. Mediante la diligencia que estará disponible en la plataforma educativa extremeña Rayuela, a los alumnos que cursen un proyecto de enseñanza bilingüe se les consignará en el historial académico tal circunstancia. De la misma manera, se hará constar en el expediente académico del alumno los cursos que ha seguido escolarizado en el proyecto.
10. Todas las decisiones anteriormente citadas deberán ser incorporadas al proyecto curricular de la etapa correspondiente. Asimismo, el centro deberá integrar en su proyecto educativo de centro el proyecto de la sección.

Artículo 5. Alumnado.

1. Para iniciar un proyecto de sección bilingüe será necesario contar con, al menos, un grupo de alumnos. La ratio de los grupos de los que formen parte alumnos que sigan el plan de enseñanza bilingüe será la establecida con carácter general para cada etapa educativa.
2. El centro podrá establecer en el primer año el desarrollo del proyecto en uno o más grupos de cada nivel, siempre que acredite para esos grupos la posibilidad de continuar con el proyecto hasta el fin de la etapa en que lo inicie. El profesorado del idioma deberá acreditar el nivel de competencia adecuado del grupo que excepcionalmente inicia la sección.
3. Los criterios de admisión del alumnado en los proyectos de sección bilingüe respetarán los establecidos con carácter general. Si el número de los alumnos y alumnas candidatos supera la ratio máxima establecida se seguirá el procedimiento que determine y apruebe el Consejo Escolar y la Secretaría General de Educación, visto el correspondiente informe del Servicio de Inspección, de acuerdo con sus características y respetando siempre la objetividad y la igualdad de oportunidades de todo el alumnado solicitante.
4. A estos efectos, a fin de evitar posibles desigualdades de nivel en los agrupamientos de los alumnos, preferentemente y siempre que las características del centro lo permitan, las clases semanales de áreas bilingües estarán conformadas equitativamente con alumnado proveniente de los distintos grupos del mismo nivel, lo que habrá de tenerse en cuenta a la hora de planificar coordinadamente la organización horaria del centro.
5. La incorporación de un alumno a un plan de sección bilingüe requerirá la autorización por escrito de sus padres o tutores legales. Dicha incorporación se realizará en el primer curso de cada ciclo de primaria o en 1.º de enseñanza secundaria obligatoria. Excepcionalmente, podrá incorporarse en un curso posterior si el alumnado acredita el nivel de competencia adecuado, a criterio de los especialistas de idiomas del centro.
6. El alumnado admitido en una experiencia de enseñanza bilingüe adquiere el compromiso de finalizar la etapa educativa a través de ese proyecto. Sólo podrá incorporarse a un grupo ordinario, tras finalizar el curso escolar, con la autorización de la Dirección del centro educativo.

**Artículo 6. Profesorado de centros de titularidad de la Consejería de Educación y Cultura.**

1. Con objeto de garantizar al alumnado la oferta de enseñanzas bilingües hasta finalizar, al menos, el ciclo o etapa correspondiente, el profesorado implicado en el plan bilingüe tendrá destino definitivo en el centro.
2. Se podrán solicitar comisiones de servicio, cuando existan vacantes, para la enseñanzas bilingües dentro de las disponibilidades del centro. Para garantizar la continuidad de estas enseñanzas, la Administración educativa, siempre que sea posible, procurará la permanencia del profesorado en estos centros, previo informe favorable de la dirección del centro.

Dado el carácter experimental y de pilotaje de estas enseñanzas bilingües, también se tenderá a que dichas comisiones de servicio técnico docentes sean adjudicadas de manera prioritaria.

3. El profesorado de área o asignatura no lingüística implicado en la experiencia deberá acreditar la competencia lingüística en el idioma del proyecto bilingüe con la titulación requerida según Anexo I de la presente orden.

Cuando se incorpora un nuevo profesor al programa bilingüe deberá igualmente acreditar la competencia lingüística con la titulación requerida según Anexo I, mediante documentación acreditativa ante la Secretaria General de Educación.

4. La Consejería de Educación y Cultura procurará que las vacantes que se produzcan en áreas o asignaturas no lingüísticas vinculadas al plan bilingüe se cubran con profesorado con la debida competencia lingüística. Para ello, establecerá los criterios selectivos para llevar a cabo las sustituciones temporales por medio de comisiones de servicio para funcionarios de carrera o por profesores integrantes de las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad, en ambos casos, previa acreditación de la adecuada competencia, en los mismos términos establecidos en el punto anterior.
5. Si se agotaran todas las posibilidades de encontrar profesorado de áreas o asignaturas no lingüísticas con la debida competencia para continuar el proyecto, éste se extinguirá en el centro correspondiente.
6. De entre los profesores o profesoras encargados de impartir clases del idioma de la sección a los grupos de alumnos del proyecto será designado el profesor/a-coordinador/a de la sección bilingüe en el centro autorizado. Será el responsable, junto con el equipo directivo, de la coordinación de dicho programa en el centro. Son funciones del coordinador, además de las que con carácter general se establecen en la normativa vigente:
 - a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de profesores que forman parte del proyecto y coordinar las actividades del profesorado y, en su caso, los departamentos implicados.
 - b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo de la sección bilingüe, coordinando la elaboración del currículo integrado de contenido y lengua en el marco del proyecto de centro secciones bilingües.



- c) Elaborar materiales curriculares específicos AICLE (Aprendizaje integrado de contenido y lengua extranjera), conjuntamente con el profesorado implicado en el Proyecto.
 - d) Revisar y trasladar al equipo directivo las programaciones iniciales y memorias finales.
 - e) Participar, en su caso, en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
 - f) Participar en tareas de formación del profesorado.
 - g) Establecer el horario y supervisar la labor de los auxiliares de conversación, quienes deberán apoyar preferentemente la labor del profesorado que imparte su área o materia en la lengua extranjera.
 - h) Organizar y gestionar intercambios escolares y programas europeos.
 - i) Coordinar, en definitiva, las distintas acciones que se desarrollen en el Centro y cuantas otras le sean encomendadas en relación con el programa de sección bilingüe.
7. En las secciones bilingües de educación secundaria, el profesor-coordinador dispondrá de 3 periodos lectivos de reducción a la semana para llevar a cabo sus funciones.
8. Los profesores de áreas o asignaturas no lingüísticas y los especialistas en lengua extranjera, como miembros del equipo del proyecto bilingüe, tendrán como funciones:
- a) Abordar el aprendizaje de las lenguas como un instrumento para la comunicación, priorizando las destrezas que caracterizan esta competencia básica, situando los planteamientos metodológicos basados en el enfoque comunicativo y la concepción constructivista centrada en el alumnado.
 - b) Participar en la elaboración y adaptación del currículo integrado de contenido y lengua siguiendo las recomendaciones en esta materia contenidas en el Marco de Referencia Europeo para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas.
 - c) Elaborar materiales didácticos en coordinación con el resto del profesorado y aplicar la metodología AICLE, siguiendo las recomendaciones en esta materia contenidas en el Marco de Referencia Europeo para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas.
 - d) Adaptar el currículo incorporando aspectos relativos al país extranjero del que se trate para favorecer la estructuración propia del conocimiento, a la vez que colabora al descubrimiento de otra cultura, de otra forma de ver el mundo y de vivir.
 - e) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto para elaborar el currículo integrado de las lenguas y áreas no lingüísticas, teniendo en cuenta las recomendaciones europeas antes mencionadas.
 - f) Recoger el desarrollo de estrategias que el aprendizaje de contenidos en dos lenguas propicia. A tal efecto, explicitará el uso de las dos lenguas, de manera que esta tarea no se lleve a cabo de forma artificial y con recortes forzados. Por ello, la metodología que el profesorado de las áreas no lingüísticas ha de emplear contemplará la alternancia de las dos lenguas.



- g) Diseñar tareas comunicativas para contribuir a que el alumnado domine sin dificultad, tanto oralmente como por escrito, las principales formas del discurso, sea capaz de argumentar con los interlocutores, interprete textos e imágenes participe en un debate, adapte su discurso a las situaciones, a los interlocutores y a la finalidad perseguida.
 - h) Elaborar la programación específica AICLE al inicio de cada curso escolar, y confeccionar una memoria final.
 - i) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Cultura.
 - j) Colaborar en los intercambios escolares y programas europeos, conocer y utilizar los foros virtuales que la Consejería pone a disposición de los profesores, y todos aquellos aspectos necesarios para el desarrollo adecuado de la experiencia.
9. En las Secciones Bilingües de Secundaria, el profesorado de área o asignatura no lingüística que imparte clases bilingües contará con 2 periodos lectivos de reducción a la semana para poder desempeñar estas funciones.
10. Con el fin de hacer posible la coordinación entre el profesorado implicado en el proyecto, al menos uno de los periodos lectivos de reducción a la semana ha de ser común; es decir, la Jefatura de Estudios del centro confeccionará los horarios del profesorado que imparta docencia Bilingüe de tal modo que reservará un periodo lectivo para la celebración de una reunión semanal de coordinación de todos los miembros implicados en el proyecto.
11. Se admitirá la renuncia de participación de algún profesor implicado en el proyecto, siempre que se garantice la continuidad del mismo. Asimismo, la Secretaría General de Educación, previo informe preceptivo de Inspección, podrá resolver apartar a un profesor del plan bilingüe, cuando no cumpla las funciones para las que fue incluido en el mismo.
12. La Consejería de Educación y Cultura se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias que permitan el reconocimiento a efectos de concursos de traslados, convocatoria de acceso e ingreso a cuerpos docentes y licencias por estudios.

Artículo 7. Profesorado de centros concertados.

El profesorado de centros concertados que desee implicarse en la experiencia bilingüe deberá atenerse a lo establecido en los apartados 3, 6, y 8 del artículo 6, y 1 y 2 del artículo 8 de la presente orden. Asimismo, el centro deberá asegurar que el profesorado propuesto esté lo suficientemente consolidado en el centro con el fin de garantizar la continuidad del plan bilingüe.

Artículo 8. Formación del Profesorado.

- 1. La Consejería de Educación y Cultura podrá establecer un plan de formación específico para el profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos involucrados en el proyecto.
- 2. Al profesor-coordinador, por la función desarrollada durante cada curso escolar, se le reconocerá 5 créditos de formación permanente como actividad de innovación educativa, y



4,5 créditos al profesor de asignatura no lingüística y a los especialistas en lengua extranjera de la Sección Bilingüe.

3. Los centros participantes en el proyecto de enseñanza bilingüe favorecerán la comunicación y los intercambios de profesores y alumnos, y, a tal efecto, tendrán preferencia en la concesión de ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de los programas europeos y para la realización de intercambios, que convoca anualmente la Consejería de Educación y Cultura.
4. La participación de un centro de titularidad de la Consejería de Educación y Cultura en el proyecto de secciones bilingües será considerada como mérito en la asignación de auxiliares de conversación por parte de la Administración.
5. La participación de un profesor en la experiencia bilingüe, o su compromiso para hacerlo en el futuro, se considerará como mérito en la solicitud de participación en los programas europeos.
6. Los centros que implanten una sección bilingüe adquieren el compromiso de elaborar, con carácter experimental, el Proyecto Lingüístico de Centro, siguiendo las instrucciones de la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 9. Documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán, según proceda, en el modelo que figura como Anexo II para los centros docentes que deseen iniciar un programa de sección bilingüe, o en el modelo del Anexo V para los centros que deseen la ampliación de la sección bilingüe, y junto con la documentación preceptiva se dirigirán a la Secretaría General de Educación, sita en c/ Delgado Valencia n.º 6 06800 (Mérida), en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

La solicitud y el resto de Anexos se podrán descargar en la web del Portal de Educación EDUCAREX, accesible desde <http://www.educarex.es>, o bien desde el Portal de los Programas Bilingües, accesible desde <http://programasbilingues.educarex.es/>

2. Las solicitudes podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Los centros interesados en iniciar un proyecto de sección bilingüe en educación primaria y/o secundaria, acompañarán la solicitud (Anexo II) con un proyecto de enseñanza bilingüe que contenga las características de la experiencia, junto con, al menos, la siguiente documentación:
 - a) Certificación del acuerdo favorable del Claustro del centro, sobre la solicitud de participación.
 - b) Certificación del acuerdo favorable del Consejo Escolar del centro, sobre la solicitud de participación.



- c) Certificación de la dirección del centro en la que se garantice la continuidad de la experiencia, a lo largo de toda la etapa de ESO y en los ciclos solicitados en Primaria.
 - d) Nombre y apellidos de los profesores del centro que participarán en la experiencia bilingüe, según Anexo III, diferenciando al profesor-coordinador y al profesorado de área o asignatura no lingüística, con indicación, en este caso, del área o de la asignatura que impartirán en el idioma y de su nivel de competencia lingüística en el idioma de la sección.
 - e) Acreditación del nivel de competencia lingüística del profesorado de área o asignatura no lingüística con la indicación expresa del idioma al que se refiere: Fotocopias compulsadas de los títulos o certificaciones correspondientes, según Anexo I.
 - f) Compromiso por parte de cada uno de los profesores implicados a participar en el proyecto bilingüe a lo largo de toda la etapa de secundaria y los ciclos solicitados en primaria.
 - g) Propuesta de distribución del horario semanal de cada una de las áreas o asignaturas, correspondiente a los grupos de alumnos del proyecto: horario semanal de cada uno de los cursos de la etapa de secundaria y primaria bilingües.
4. Los centros docentes ya autorizados que deseen ampliar la sección bilingüe al primer y/o segundo ciclo de Primaria, acompañarán la solicitud (Anexo V) con un proyecto de enseñanza Bilingüe del segundo ciclo y, en su caso, primer ciclo que contenga las características de la experiencia propuesta, junto con, al menos, la siguiente documentación:
- a) Certificación del acuerdo favorable del Claustro del centro, sobre la solicitud de ampliación.
 - b) Certificación del acuerdo favorable del Consejo Escolar del centro, sobre la solicitud de ampliación.
 - c) Certificación de la dirección del centro en la que se garantice la continuidad de la experiencia, a lo largo de toda la etapa o ciclos que se soliciten de Primaria.
 - d) Nombre y apellidos de los profesores del centro que participarán en la experiencia bilingüe, según Anexo VI, diferenciando al profesor-coordinador, a los profesores de área o asignatura no lingüística y el nuevo profesorado para la ampliación del programa, con indicación, en este caso, del área o de la asignatura que impartirán en el idioma y de su nivel de competencia lingüística en el idioma de la sección.
 - e) Acreditación del nivel de competencia lingüística del profesorado de área o asignatura no lingüística con la indicación expresa del idioma al que se refiere: Fotocopias compulsadas de los títulos o certificaciones correspondientes, según Anexo I.
 - f) Compromiso por parte del nuevo profesorado a participar en el proyecto bilingüe de ampliación al menos lo largo de toda la etapa o ciclos en la que se inicia la implantación.
 - g) Propuesta de distribución del horario semanal de cada una de las áreas o asignaturas, correspondiente a los grupos de alumnos del proyecto: horario semanal primer y segundo ciclo de cada uno de los cursos de la etapa de primaria bilingüe.

**Artículo 10. Procedimiento.**

1. La Secretaría General de Educación valorará los requisitos a los que se refieren los artículos 3, 4, 5 y 6 de la presente orden, con objeto de la autorización, en la que se valorarán, entre otros aspectos:
 - a) El cumplimiento de los requisitos para el profesorado y para el centro a los que se refiere la presente orden.
 - b) La viabilidad de la solicitud: se tendrá en cuenta la experiencia educativa del centro, la práctica diaria en actividades de idiomas a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), la plantilla de profesorado con conocimientos en el idioma del plan bilingüe y el posible número de alumnos/as que se matricularán en el mismo.
 - c) El nivel y capacitación en el idioma extranjero del proyecto del profesorado de área o asignatura no lingüística del centro, acreditada documentalmente.
2. La Secretaría General de Educación resolverá esta convocatoria antes del 20 de junio, y comunicará la autorización o la no autorización a los centros interesados. Para el desarrollo de los proyectos de Enseñanza Bilingüe se valorarán especialmente las siguientes consideraciones generales y características de los proyectos presentados:
 - a) En relación con los centros:
 - Centros de atención educativa preferente.
 - Centros que implementen el Portfolio Europeo de las Lenguas.
 - Centros con un alto grado de alumnado con necesidades educativas y/ o de minorías étnicas.
 - b) En relación con una adecuada distribución geográfica en el contexto regional:
 - De acuerdo con los planteamientos de discriminación positiva hacia la escuela Rural de Extremadura, tendrán prioridad las solicitudes presentadas por centros de localidades de menos de 10.000 habitantes.
 - Distribución de los proyectos seleccionados, de manera que las experiencias bilingües se desarrollen de forma equilibrada y coherente por toda la Comunidad Autónoma.
 - Distribución armónica de los centros en los diferentes ámbitos de demarcación de los Centros de Profesores y Recursos, de modo que se facilite la formación que necesite el profesorado.
 - Se tendrá en cuenta que el alumnado del centro solicitante proceda de diferentes localidades o centros educativos.
 - Se valorará positivamente el hecho de que el centro solicitante complete las enseñanzas bilingües del centro del que recibe alumnado o del centro en el que su alumnado va a continuar estudios. De igual manera se primará el centro solicitante cuyo alumnado continúe estudios en un centro que recibe alumnado de otros centros Bilingües.



c) En relación con la formación del profesorado:

- La participación del profesorado del centro en los programas formativos en lenguas extranjeras que convoquen las Administraciones educativas.

d) En relación con el proyecto presentado:

- Se tendrá en especial consideración el centro bilingüe que tenga como idioma de la sección el portugués.
- Centros cuyo proyecto Bilingüe refleje perfectamente el procedimiento metodológico de la enseñanza/aprendizaje AICLE, destacando el aspecto integrado de los contenidos y lengua.
- Proyecto conjunto correspondiente a un centro de Primaria y otro de Secundaria que deseen implantar un proyecto bilingüe del mismo idioma extranjero, con el fin de asegurar la continuidad del proyecto bilingüe al alumnado que finalice la Educación primaria.
- Se primará que las áreas o materias no lingüísticas implicadas sean equilibradas: un área o asignatura de carácter científico y otra de carácter humanístico. Asimismo, se valorarán las áreas o asignaturas no lingüísticas propuestas a lo largo de todo el ciclo o etapa.
- Se valorará que sea el profesorado especialista de la disciplina no lingüística el encargado de impartir su materia.
- En el caso de la etapa de primaria, se primará que el centro solicitante haya implantado, con carácter experimental, una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo.
- Se valorará especialmente aquellos proyectos de centros que se distingan por sus buenas prácticas en las TIC, en relación con los idiomas.
- Se valorará positivamente la participación del centro en los Proyectos Educativos Europeos.

Artículo 11. Orientaciones.

1. Las Unidades de Programas Educativos de las Delegaciones Provinciales de Educación y los Centros de Profesores y de Recursos asesorarán a los centros autorizados en la aplicación de los proyectos de formación.
2. El Servicio de Inspección podrá orientar a los centros educativos autorizados en el proceso de implantación de las secciones bilingües y podrá recabar de los mismos la información que estime oportuna para evaluar su aplicación.

Artículo 12. Evaluación de la experiencia.

1. Antes del 20 de junio de cada uno de los cursos escolares en los que se desarrolle la experiencia, el centro autorizado remitirá a la Secretaría General de Educación una memoria donde se contemplen los siguientes aspectos:



- a) Alumnado participante.
 - b) Profesorado participante, con especificación de nombre, NIF especialidad y asignatura impartida en la sección.
 - c) Aspectos más destacados del desarrollo del proyecto, con especial mención a las propuestas de mejora.
 - d) Memoria descriptiva de los objetivos alcanzados del currículo integrado de contenido y lengua específico de sección bilingüe, y la metodología aplicada (AICLE) según las orientaciones del Marco Común Europeo de Referencia de la Lengua.
2. La inspección educativa enviará a la Secretaría General de Educación un informe de evaluación del desarrollo de la experiencia, antes del 15 de julio del correspondiente curso escolar.

Artículo 13. Compromiso de los centros seleccionados.

1. Los centros seleccionados deberán asumir los siguientes compromisos:
 - a) Desarrollar el proyecto presentado en los términos que hubiera sido aprobado por la Secretaría General de Educación.
 - b) Participar y llevar a cabo el plan de formación específico al que se refiere la disposición sexta de la presente orden.
 - c) Participar y colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación dirigidos a los centros y al alumnado que determine la Consejería de Educación y Cultura.
2. En los primeros días de cada curso escolar, la Dirección del centro introducirá los datos relativos a la Sección Bilingüe en la plataforma Rayuela, y comunicará a esta Secretaría General de Educación cualquier incidencia o variación que al respecto se produzca durante el curso académico.

Artículo 14. Finalización de la experiencia.

La Secretaría General de Educación podrá revocar la autorización concedida a los centros, anticipadamente, en los siguientes casos:

- a) A propuesta de la dirección del centro: se podrá interrumpir el desarrollo del proyecto cuando dicha decisión cuente con el acuerdo favorable del Claustro de profesores y del Consejo Escolar.
- b) Cuando se detecten anomalías que aconsejen su suspensión o cualquier otra circunstancia que ocasione el incumplimiento de alguna de las condiciones de participación establecidas por la presente orden, previo informe razonado de la Inspección, oída la Dirección del centro.

Disposición adicional única. Referencias de género.

Todos los términos contenidos en esta Orden, en la que se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

***Disposición transitoria única. Aplicación.***

A los centros autorizados a desarrollar un programa bilingüe con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 12 y 13.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta al personal titular de la Secretaría General de Educación para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de mayo de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



ANEXO I

TITULACIONES DEL PROFESORADO DE ÁREAS O ASIGNATURAS NO LINGÜÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROYECTO DE SECCIONES BILINGÜES.

Educación Secundaria y Primaria

- Licenciado en Filología de la lengua extranjera correspondiente.
- Licenciado en Traducción e Interpretación Lingüística, de la lengua extranjera correspondiente.
- Certificado de Aptitud (tras la realización de los cinco cursos completos), en el idioma correspondiente, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Certificado de Nivel Avanzado (B2) en el idioma correspondiente, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Certificado B2 expedido por una institución de reconocido prestigio (Instituto oficial de lenguas, universidad, etc.).

Si el profesorado de primaria tuviese como mínimo uno de los niveles expresados más abajo, podría también impartir clases en la sección, haciendo constar en la solicitud su compromiso obligatorio, a través de una declaración jurada, en alcanzar el nivel de lengua B2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas al inicio del curso 2013/2014, según lo que indica el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, en su Disposiciones adicionales segunda y tercera.

- Certificado del nivel Elemental, en el idioma correspondiente, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o superior.
- Certificado B1 (Nivel Intermedio) del Marco expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o por una institución de reconocido prestigio (Instituto oficial de lenguas, universidad, etc)



ANEXO II

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR UN PROGRAMA DE SECCIÓN BILINGÜE

Don/ Doña.....
 Director/a del centro:
 Código del centro:
 Etapa educativa:.....
 Dirección:
 Localidad: Provincia: C.Postal:
 Teléfono:/..... Fax:/..... E- Mail:
 ¿Presenta proyecto conjunto con otro centro de la otra etapa educativa?
 En caso afirmativo, indíquese el nombre del centro:.....

EXPONE:

Que conocida la Orden de de de 20... de la Consejería de Educación y Cultura del gobierno de Extremadura, por la que se regula la convocatoria de Secciones Bilingües, con carácter experimental, en Centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria de Extremadura,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria con un programa de sección bilingüe del idioma extranjero: Inglés Francés Portugués.

SECUNDARIA		
-------------------	--	--

PRIMARIA	TERCER CICLO	
-----------------	---------------------	--

Por lo que se adjunta proyecto de enseñanza bilingüe que incluye características de la experiencia junto con la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo favorable del Claustro del centro de la solicitud de participación.
- Certificación del acuerdo favorable del Consejo Escolar del centro de la solicitud de participación.
- Certificación de la Dirección del Centro en la que se garantice la continuidad de la experiencia por un mínimo de dos cursos, duración, a lo largo de toda la etapa de E.S.O. y Educación Primaria.
- Nombre y apellidos de los profesores con destino definitivo en el centro que participarán en la experiencia bilingüe, según Anexo III, diferenciando al profesor-coordinador; al profesorado de área o asignatura no lingüística, con indicación, en este caso, de su nivel de competencia lingüística en el idioma de la sección y del área o de la asignatura que impartirán en el idioma, y profesorado con compromiso de participación futura, según Anexo IV.
- Acreditación del nivel de competencia lingüística del profesorado de área o asignatura no lingüística: Fotocopias compulsadas de los títulos o certificaciones correspondientes **con indicación expresa del idioma**, según Anexo I.
- Compromiso por parte de cada uno de los profesores implicados, de participación en el proyecto bilingüe.
- Propuesta de distribución del horario semanal de cada una de las áreas o asignaturas, correspondiente a los grupos de alumnos del proyecto: horario semanal del 3º ciclo de Primaria y/o 2º y/1º ciclo de Primaria y/o de cada uno de los cuatro cursos de la etapa de E.S.O

En, a de de 2012

Fdo:



ANEXO III

RELACION DE ÁREAS O ASIGNATURAS Y PROFESORADO QUE SE IMPLICARÁN EN LA EXPERIENCIA A LO LARGO DE LA ETAPA DE SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EN LOS CICLOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

CENTROS DE PRIMARIA

PROFESOR/A COORDINADOR/A	
Nombre y apellidos	NIF

PROFESORADO DE ÁREA NO LINGÜÍSTICA.

En el tercer ciclo de Primaria

	Profesor/a	Profesor/a
Nombre y apellidos		
NIF		
Área no lingüística		
Nivel de competencia lingüística (según Anexo I)		

Previsión de profesorado DNL que se implicará en el primer y/o segundo ciclo Primaria (en caso que se solicitara primer o segundo ciclo)

	Profesor/a	Profesor/a
Nombre y apellidos		
NIF		
Asignatura no lingüística		
Nivel de competencia lingüística (según Anexo I)		

CENTROS DE SECUNDARIA.

PROFESOR/A COORDINADOR/A	
Nombre y apellidos	NIF

PROFESORADO DE ASIGNATURA NO LINGÜÍSTICA en el primer ciclo de ESO:

	Profesor/a 1	Profesor/a 2
Nombre y apellidos		
NIF		
Asignatura no lingüística		
Nivel de competencia lingüística (según Anexo I)		

Previsión de profesorado que se implicará en el segundo ciclo de ESO:

	Profesor/a 3	Profesor/a 4
Nombre y apellidos		
NIF		
Asignatura no lingüística		
Nivel de competencia lingüística (según Anexo I)		

En, a de de

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:.....



ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA DEL CENTRO

Experiencia educativa:

- Actividades de formación permanente (cursos, proyectos de formación o innovación, seminarios, grupos de trabajo, etcétera), relacionadas con la enseñanza de idiomas, realizadas en el centro o por el profesorado del centro durante los últimos cinco años:.....
.....

- Participación en el Proyecto del Portfolio Europeo de las Lenguas:

Si No

Fecha de iniciación:.....

- Realización o participación en proyectos europeos:
.....
.....

- Actividades de intercambio con centros escolares de otros países:
.....
.....

- Otros proyectos, iniciativas y trabajos realizados en el centro relacionados con el fomento de la enseñanza de idiomas (en el caso de centros de Primaria, indíquese si se imparte un segundo idioma extranjero):
.....
.....

En, a de de

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:



ANEXO V

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE SECCIÓN BILINGÜE EN EL SEGUNDO CICLO Y, EN SU CASO, PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Don/ Doña.....
Director/a del centro:
Código del centro:
Etapa educativa:.....
Dirección:
Localidad: Provincia: C.Postal:
Teléfono:/..... Fax:/..... E- Mail:

EXPONE:
Que conocida la Orden de de de 20... de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, por la que se regula la convocatoria de secciones bilingües, con carácter experimental, en Centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanza obligatoria en Extremadura, y implantada la educación bilingüe en el tercer ciclo de Primaria.

SOLICITA:
Sea admitida la presente solicitud para ampliar el programa de enseñanza bilingüe al segundo o /y primer ciclo de la Educación Primaria según convocatoria de Orden de.....de.....de 20..... por la que se regula el programa de sección bilingüe.

Señale el/ los ciclo /-s que solicita ampliación:

SEGUNDO CICLO	
PRIMER CICLO	

Por lo que se adjunta proyecto de enseñanza bilingüe que incluye característica de la experiencia junto con la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo favorable del Claustro del centro de la solicitud de ampliación.
- Certificación del acuerdo favorable del Consejo Escolar del centro de la solicitud de ampliación.
- Certificación de la Dirección del Centro en la que se garantice la continuidad de la experiencia por un mínimo de dos cursos, a lo largo de toda la etapa de Educación Primaria.
- Nombre y apellidos de los profesores con destino definitivo en el centro que participan ya en la experiencia bilingüe en el tercer ciclo de Primaria, según Anexo VI, diferenciando al profesor-coordinador; al profesorado de área o asignatura no lingüística, y del nuevo profesor participante en la ampliación de la Sección con indicación, en este caso, de su nivel de competencia lingüística en el idioma de la sección y del área o de la asignatura que impartirán en el idioma
- Acreditación del nivel de competencia lingüística del profesorado de área o asignatura no lingüística: Fotocopias compulsadas de los títulos o certificaciones correspondientes **con indicación expresa del idioma**, según Anexo I.
- Compromiso por parte del nuevo profesorado implicado, de participación en el proyecto bilingüe.
- Propuesta de distribución del horario semanal de cada una de las áreas o asignaturas, correspondiente a los grupos de alumnos del proyecto: horario semanal de cada uno de los cursos de 1º y 2º ciclo de Educación Primaria.

En de de 2012

Fdo:

**ANEXO VI**

PROFESORADO QUE SE IMPLICAN EN LA EXPERIENCIA A LO LARGO DE LA ETAPA O CICLOS SOLICITADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ACTUAL PROFESOR/A COORDINADOR/A	
Nombre y apellidos	NIF

ACTUAL PROFESORADO DE ÁREA NO LINGÜÍSTICA
3º CICLO DE PRIMARIA

	Profesor/a	Profesor/a
Nombre y apellidos		
NIF		
Área no lingüística		
Nivel de competencia lingüística (según Anexo I)		

Profesorado que se implicará en el 1er y/ o 2º Ciclo de Primaria:

	Profesor/a	Profesor/a
Nombre y apellidos		
NIF		
Asignatura no lingüística		
Nivel de competencia lingüística (según Anexo I)		



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2012, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Real Decreto-Ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos. (2012060664)

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 del Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura,

RESUELVO:

Publicar el mencionado acuerdo como Anexo a esta resolución.

Mérida, a 15 de mayo de 2012.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO-LEY 1/2012, DE 27 DE ENERO, POR EL QUE SE PROCEDE A LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PREASIGNACIÓN DE RETRIBUCIÓN Y A LA SUPRESIÓN DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA NUEVAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE COGENERACIÓN, FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y RESIDUOS

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en su reunión celebrada el día 23 de abril de 2012 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

- 1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el Real Decreto-Ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos.
- 2.º Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.
- 3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 29 de abril de 2012, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

Madrid, a 23 de abril de 2012.

El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, fdo.: Cristóbal Montoro Romero.

La Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, fdo.: Cristina Elena Teniente Sánchez.

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 284/2012. (2012060739)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el procedimiento ordinario n.º 284/2012, se tramita en dicha Sala, a instancias de D. Manuel Alfageme Benitez-Cano contra la Resolución de 25 de enero de 2012, del Consejero de Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Tribunal de Selección del Grupo II Especialidad Titulado de Grado Medio/Coordinador de Zona de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 13 de octubre de 2010.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 7 de mayo de 2012.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección,
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 356/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1575/2010. (2012060730)

Ha recaído sentencia firme n.º 356 de 17 de abril de 2012 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1575 de 2010 promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación del recurrente D. Luis Manuel Nogales Nogales, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandada la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de agosto de 2010, dictadas en las reclamaciones económico-administrativas números 06/1212/2010 y 06/1460/2010, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 356 de 17 de abril de 2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1575/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Luis Manuel Nogales Nogales, contra las Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de 31 de agosto de 2010, dictadas en las reclamaciones económico-administrativas números 06/1212/2010 y 06/01460/2010, declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos las Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de 31 de agosto de 2010, dictadas en las reclamaciones económico-administrativas números 06/1212/2010 y 06/1460/2010, por no ser conformes a Derecho.
- 2) Anulamos los actos dictados en ejecución de la Liquidación Provisional número 6028020002593 y la Resolución de la Dirección General de Hacienda de la Junta de Extremadura de 20 de enero de 2010, que desestima la solicitud de devolución de ingresos indebidos.
- 3) Condenamos a la Junta de Extremadura a la devolución del importe abonado en ejecución de la Liquidación Provisional número 6028020002593, más el interés de demora desde la



fecha en que se haya realizado el ingreso indebido hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución (artículos 26.6 y 32.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

- 4) Ordenamos la retroacción de actuaciones para que el órgano económico-administrativo tramite y resuelva la reclamación económico-administrativa presentada con fecha 29-4-2008 por D. Luis Manuel Nogales Nogales contra la Liquidación Provisional número 6028020002593”.

Mérida, a 7 de mayo de 2012.

La Secretaria General,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN





CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2012, de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, por la que se modifica la Resolución de 29 de febrero de 2012, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2012. (2012060773)

Mediante la Orden de 20 de febrero de 2012, se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2012. Su disposición primera prevé la celebración de los referidos exámenes, en el año 2012, en, al menos, seis llamamientos independientes.

En su disposición tercera, se faculta a la titular de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de dicha convocatoria y del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (publicado en el BOE n.º 184, de 2 de agosto de 2007), mediante la Resolución de 29 de febrero de 2012 (publicada en el DOE n.º 53 de 16 de marzo), se inicia el procedimiento de celebración de los exámenes para la obtención del CAP en el año 2012.

Con el fin de que la organización de los exámenes, en la fecha y lugar determinados en la citada resolución para el segundo llamamiento, resulte ágil y eficiente en cuanto a la gestión de los medios disponibles respecto del número previsto de solicitudes, es necesario acudir al criterio de turnos para distribuir los aspirantes en diferentes horarios.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado tercero, punto 1, del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo,

RESUELVO:

Modificar el apartado segundo (fecha, hora y lugar de celebración de los exámenes) de la Resolución de 29 de febrero de 2012, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del



certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2012, cuyo contenido y redacción, en cuanto al llamamiento segundo, quedarán sustituidos por la siguiente descripción:

	FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES
LLAMAMIENTO 2º	19 mayo 2012	<ul style="list-style-type: none">• Aspirantes CAP viajeros ...09:00• Aspirantes CAP mercancías:<ul style="list-style-type: none">- Aspirantes cuya letra del primer apellido esté comprendida entre las letras A y G (a.i.) 09:00- Aspirantes cuya letra del primer apellido esté comprendida entre las letras H y Z (a.i.)11:15	MÉRIDA: Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, Km. 0,5	Del 16 de abril al 3 de mayo de 2012 (ambos incluidos).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de mayo de 2012.

La Directora General
de Infraestructuras y Transporte,
MARTA GARCÍA GARCÍA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2012, del Consejero, sobre inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz del monte denominado "Valdecigüeñas", propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco, y ubicado en este término municipal. (2012060736)

Examinado el expediente incoado por la Sección Territorial de Badajoz del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente relativo a la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, del monte "Valdecigüeñas", propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco y situado en este término municipal.

Resultando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Montes, en junio de 2011 se redactó, por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, memoria justificativa de las circunstancias que acreditan esta inclusión.

Resultando que en la memoria redactada por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal se describen los linderos y demás datos con que el monte ha de figurar en el Catálogo.

Considerando que el monte "Valdecigüeñas", propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco, reúne las condiciones prescritas en los apartados a, b, c y d del artículo 24 bis, y en el apartado c del artículo 24 de la Ley de Montes.

Considerando que el Anuncio de 23 de enero de 2012, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública del monte denominado "Valdecigüeñas", fue publicado en el DOE n.º 32, de 16 de febrero y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente del Arco durante el plazo de 15 días sin que durante este tiempo se hayan presentado alegaciones, según certificado del Jefe de Servicio firmado el 21 de marzo de 2012.

Considerando que la inclusión en el Catálogo permitirá una mayor protección de este monte.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Medio Ambiente,

RESUELVE:

Proceder a la inclusión del monte denominado "Valdecigüeñas", propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco y situado en este término municipal, según lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la vigente Ley de Montes, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz con los siguientes datos:

- Provincia: Badajoz.
- Partido Judicial: Fuente del Arco.
- Término municipal: Fuente del Arco.



- Denominación: "Valdecigüeñas".
- Número con el que debe ser incluido en el Catálogo: 61.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Fuente del Arco.
- Superficie total: 860,2866 has.
- Superficie pública: 799,78 has.
- Enclavados: 4, uno denominado "Hoya del Grillo" de propiedad particular y deslindado, de 39,1 has; y tres olivares propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco que son explotados por vecinos del pueblo.
- Límites:
 - Norte: Pista forestal, Arroyo de la Magdalena y Arroyo del Moro.
 - Este: Arroyo del Moro, límite con la provincia de Sevilla.
 - Sur: Arroyo del Charco del Burro y Arroyo del Moro. Este último ejerce de límite con la provincia de Sevilla.
 - Oeste: Terrenos de la finca "Los Baldíos" propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco, camino de Valdecigüeñas, olivar particular y Arroyo del Charco del Burro.
- Especie vegetal dominante: Eucalyptus maidenii, Eucalyptus rostrata, Pinus pinea y Quercus ilex.
- Servidumbres y cargas:

Existe un consorcio de repoblación forestal vigente, con n.º de elenco BA-3343, firmado en el año 1974 entre el Ayuntamiento de Fuente del Arco y el Patrimonio Forestal del Estado con 796 Has incluidas.

Los terrenos a catalogar están dentro de un coto deportivo no local cuyo titular es la Sociedad Deportiva Valdecigüeñas, con matrícula n.º Ex-065-02-D. Este coto deberá integrarse al coto deportivo local o constituirse como coto privado, para ajustarse a la nueva legislación extremeña de caza.

Existen dos caminos públicos con las servidumbres de paso correspondientes: el Camino de Valdecigüeñas y la pista que separa la parcela 2 del polígono 10, de las parcelas 3 y 15 del mismo polígono.

Otros titulares de derechos dentro del monte son los ganaderos que actualmente aprovechan los pastos con ganado ovino, que tienen contratos de arrendamiento vigentes con el Ayuntamiento anuales.

En el monte existen una serie de cortijos o pequeñas casas de campo sobre los que recaen contratos de arrendamiento entre el Ayuntamiento y algunos vecinos. El uso de estas casas está ligado a actividades agrícolas, ganaderas o recreativas.



Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente resolución, (arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) así como cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 10 de abril de 2012.

El Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 15 de febrero de 2012, dictada por la Sección Séptima del Tribunal Supremo en el recurso de casación n.º 4604/2010. (2012060767)

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª María Granada Sabido Morales, interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, tramitado por el procedimiento ordinario número 1826/2008, sobre el cual recayó sentencia desestimatoria número 501/2010, de 17 de junio, siendo ésta recurrida en casación ante el Tribunal Supremo, tramitándose por el procedimiento 4604/2010 y sobre la cual recayó sentencia estimatoria parcial de fecha 15 de febrero de 2012.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar la Sentencia de 15 de febrero de 2012 emitida por la sección séptima del Tribunal Supremo en el recurso de casación n.º 4604/2010, siendo la parte principal del tenor literal del fallo la siguiente:

“Que en su lugar debemos estimar y estimamos parcialmente, los pedimentos primero y segundo del súplico de la demanda en los términos indicados en el Fundamento de Derecho Octavo, desestimándolos en lo demás.

Que no procede hacer especial imposición de costas ni de este recurso de casación ni de la instancia”.

Segundo. Nombrar a D.ª María Granada Sabido Morales funcionaria en prácticas de la especialidad Música del Cuerpo de Profesores con efectos económicos y administrativos de 9 de septiembre de 2008, previa aportación de la documentación a la que se refiere la Base X de la convocatoria, debiendo realizar el periodo de prácticas durante el curso escolar 2012/2013.

Mérida, a 3 de mayo de 2012.

(PD Resolución de 9 de agosto de 2011.

DOE núm. 154, de 10 de agosto)

La Directora General de Personal Docente,
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario y se modifica la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo. (2012060737)

Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de 2 de febrero de 2010 (DOE n.º 39, de 26 de febrero), se aprobó la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, conforme a las previsiones del Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se establecieron los instrumentos de ordenación de personal del Organismo Autónomo.

Dicha estructura funcional fue modificada por Resolución de 15 de marzo de 2011 (DOE n.º 60, de 28 de marzo) con la finalidad de introducir varios cambios, en particular el de adicionar una nueva función con la denominación de "Técnico de Sistema de Información de Área Administrativa", con requisito de categoría/especialidad "Técnico Titulado Superior" y de titulación "Licenciado en Matemáticas".

En consecuencia, la mencionada modificación en la estructura funcional se contempló en la Resolución de 15 de marzo de 2011 (DOE n.º 60, de 28 de marzo), de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la nueva plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales y que contiene, específicamente, la plaza de "Técnico de Sistema de Información de Área Administrativa", con las características y requisitos mencionados, y que figuran en la estructura funcional.

No obstante, por Resolución de 12 de marzo de 2012, de esta Dirección Gerencia, se desiste de la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la plaza referida en el apartado precedente, contemplándose igualmente y por coherencia con dicha decisión la procedencia de abordar la supresión de la plaza en la plantilla de plazas singularizadas de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

Por tanto, considerando las necesidades actuales en lo relativo a la ordenación del personal de los Servicios Centrales, así como el hecho de que la plaza de Técnico de Sistema de Información de Área Administrativa, con titulación específica de Licenciado en Matemáticas, es innecesaria dentro de la estructura y funcionalidades de la Subdirección de Sistemas de Información, procede la supresión de la misma en la correspondiente plantilla de plazas singularizadas y, por tanto, la supresión en la estructura funcional de la función sobre la que se asienta.

En su virtud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la estructura funcional de la plantilla de plazas básicas y singularizadas de personal estatutario del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobada me-



diante Resolución de esta Dirección Gerencia de 2 de febrero de 2010, en el sentido de suprimir la función "Técnico de Sistema de Información de Área Administrativa", adicionada a aquélla mediante Resolución de 15 de marzo de 2011.

Segundo. Modificar la nueva plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los servicios centrales del Organismo Autónomo, aprobada por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 15 de marzo de 2011, en el sentido de suprimir la plaza con código identificativo 9S12100033, denominada "Técnico de Sistema de Información de Área Administrativa III".

Tercero. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de mayo de 2012.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2012060738)

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

La Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran en el Anexo I, con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Por ello, habiéndose producido la baja definitiva de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE en puesto de trabajo que figura en la Relación de Puestos de Trabajo con la clave PAR, procede amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de mayo de 2012.

El Director Gerente del SES,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO



A N E X O

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	C. ESPECÍFICO	TP		GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC					
37	486	ATS	VILLAR DE PEDROSO		21		PR	N	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS:DUJE		PAR



V ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización y ejecución de programas de la campaña de actividades juveniles verano 2012 de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SE-52/2012. (2012081588)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Instituto de la Juventud de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de expediente: SE-52/2012.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de realización y ejecución de programas de la campaña de actividades juveniles verano 2012 de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) División por lotes. De conformidad con lo establecido en el art. 86 del TRLCSP, los lotes que componen el contrato son los siguientes:

LOTES	DENOMINACIÓN
LOTE 1	MODALIDAD INGLÉS
LOTE 2	MODALIDAD MULTIAVENTURA
LOTE 3	MODALIDAD SENDERISMO
LOTE 4	MODALIDAD DEPORTIVA
LOTE 5	MODALIDAD ECOLOGÍA
LOTE 6	MODALIDAD ESCALADA
LOTE 7	MODALIDAD CREATIVIDAD
LOTE 8	DISCAPACIDAD INTELECTUAL
LOTE 9	DISCAPACIDAD MOTÓRICA
LOTE 10	INTERCAMBIOS

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución total de los servicios propuestos en el presente contrato será desde el 1 de julio de 2012 al 24 de agosto de 2012, sin posibilidad de prórroga.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 92.080,44 euros.

IVA (8%): 7.365,44 euros.

Importe total: 99.446,88 euros.

Valor estimado: 92.080,44 euros.

Los importes de los lotes que comprende el contrato son los que se relacionan a continuación:

LOTES	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE CON IVA
LOTE 1	7.488,00 euros	599,04 euros	8.087,04 euros
LOTE 2	16.380,00 euros	1.310,40 euros	17.690,40 euros
LOTE 3	10.530,00 euros	842,40 euros	11.372,40 euros
LOTE 4	6.864,00 euros	549,12 euros	7.413,12 euros
LOTE 5	7.488,00 euros	599,04 euros	8.087,04 euros
LOTE 6	7.020,00 euros	561,60 euros	7.581,60 euros
LOTE 7	7.020,00 euros	561,60 euros	7.581,60 euros
LOTE 8	8.522,22 euros	681,78 euros	9.204,00 euros
LOTE 9	8.522,22 euros	681,78 euros	9.204,00 euros
LOTE 10	12.246,00 euros	978,68 euros	13.225,68 euros

5. GARANTÍAS.

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 — Mérida.

d) Teléfono: 924 003476.

e) Telefax: 924 003422.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite de presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: 06800 — Mérida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en Sobre "1", se reunirá previa publicación en el Perfil de contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/> . El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Presidencia, sito en Plaza del Rastro, s/n., de Mérida (Badajoz), así como en dicha página web. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en la citada página web.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net/> — Perfil de contratante/licitaciones/presidencia.

Mérida, a 15 de mayo de 2012. La Secretaria General, (PD R 19/08/2011, DOE n.º 163, de 24 de agosto), MARINA GODOY BARRERO.



ANUNCIO de 15 de mayo de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Transporte de intercambios con otras Comunidades Autónomas y excursiones para campos de trabajo y campamentos en Extremadura". Expte.: SE-57/2012. (2012081590)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Instituto de la Juventud de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de expediente: SE-57/2012.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de intercambios con otras Comunidades Autónomas y excursiones para campos de trabajo y campamentos en Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución total de los servicios propuestos en el presente contrato será desde el 1 de julio de 2012 al 31 de agosto de 2012, sin posibilidad de prórroga.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 27.777,78 euros.

IVA (8%): 2.222,22 euros.

Importe total: 30.000,00 euros.

Valor estimado: 27.777,78 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.



- c) Localidad y código postal: 06800 — Mérida.
- d) Teléfono: 924 003476.
- e) Telefax: 924 003422.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: 06800 — Mérida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en Sobre "1", se reunirá previa publicación en el Perfil de contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/> . El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Presidencia, sito en Plaza del Rastro, s/n., de Mérida (Badajoz), así como en dicha página web. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en la citada página web.

- 10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.



11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net/> — Perfil de contratante/licitaciones/presidencia.

Mérida, a 15 de mayo de 2012. La Secretaria General, (PD R 19/08/2011, DOE n.º 163, de 24 de agosto), MARINA GODOY BARRERO.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

EDICTO de 20 de abril de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes que se relacionan. (2012ED0175)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, (BOE n.º 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 808/2012.

Demandante: David Rebate Serrano.

Demandado: Pivasa Construcción y Rehabilitación, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura), en Plasencia.

Día: 25 de mayo de 2012.

Hora: 10:00.

Expediente n.º: 810 al 814/2012.

Demandante: Jesús Sánchez García, Guillermo Jiménez Sánchez, Antonio Castellano Jiménez, Jose Ignacio Hurtado Izquierdo, Juan Antonio González Montero.

Demandado: Penta Plasencia Construcciones, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura), en Plasencia.

Día: 25 de mayo de 2012.

Hora: 10:10.



Expediente n.º: 884/2012.

Demandante: Saturno Muñoz Suárez.

Demandado: CIA de Seguros Axa.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 29 de mayo de 2012.

Hora: 09:30.

Mérida, a 20 de abril de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

EDICTO de 3 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente de regulación de empleo n.º 06/102/2011. (2012ED0176)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "E-Cultura Net, SA" al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 30 de marzo de 2011, dictada en el expediente regulación de empleo número 06/102/2011, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Expte. N.º: 06/102/2011.

Empresa: E-Cultura Net, SA, CIF: A06326870.

Domicilio: Obispo y Arco, 5.

Localidad: (Mérida).

Dicha resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente,

"RESUELVO:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la empresa E-Cultura Net, SA, frente a la Resolución dictada con fecha 16 de noviembre de 2011 por la Dirección General de Trabajo en el expediente de regulación de empleo n.º 06/102/2011, incoado a instancias de la misma, en virtud de la cual se desestimó la petición formulada no autorizándose la regulación de empleo planteada, que se estima ajustada a Derecho.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según los artículos 109.a. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y 103.1.c) de la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, confor-



me a los artículos 6.2.b., 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro del recurso de alzada se encuentra archivado en el Servicio Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo sito en avenida de Extremadura, número 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de mayo de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012 sobre explotación de recurso minero de la Sección A) e instalación de planta de tratamiento de áridos. Situación: parcelas 2 y 3 del polígono 19. Promotor: Negro Villar, SL, en Villar del Rey. (2012080848)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Explotación de recurso minero de la Sección A) e instalación de planta de tratamiento de áridos. Situación: parcelas 2 y 3 del polígono 19. Promotor: Negro Villar, SL, en Villar del Rey.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 1 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.4127, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2012081402)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago correspondiente al 5.º año de compromiso de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha 27 de enero de 2012, recaída en expediente con n.º de orden OL.4127, a D.ª Mónica Rodríguez Méndez, con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.5457, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2012081404)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago correspondiente al 3.º año de compromiso de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha 25 de enero de 2012, recaída en expediente con n.º de orden OL.5457, a D.ª Natalia Villalobos Caballero de Rodas, con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.5458, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2012081406)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago correspondiente al 3.º año de compromiso de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha 25 de enero de 2012, recaída en expediente con n.º de orden OL.5458, a D.ª Beatriz Villalobos Caballero de Rodas, con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •



ANUNCIO de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL001411/4151, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2012081455)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución por la se declara que procede el reintegro de cantidades percibidas de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha 23 de enero de 2012, recaída en expediente con n.º de expediente OL001411/4151, a D. Juan González Barroso, con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AR.3957, relativo a ayudas a la producción agraria integrada en el cultivo del arroz. (2012081452)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de renuncia a la solicitud de ayuda de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha 24 de enero de 2012, recaída en expediente con n.º de orden AR.3957, a D. Jesús Manuel Haba Segador, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio



Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º HS000111/233, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo herbáceos de secano. (2012081454)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución por la se declara que procede el reintegro de cantidades percibidas de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha 23 de enero de 2012, recaída en expediente con n.º de expediente HS000111/233, a Agropecuaria Sierra Jara, SL, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de herbáceos de secano, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •



ANUNCIO de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º VV.228, relativo a ayudas a la utilización de métodos de producción ecológica en el cultivo de viñedos para vinificación. (2012081461)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de renuncia a la solicitud de ayuda de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha 17 de enero de 2012, recaída en expediente con n.º de orden VV.228, a D. Casimiro González del Álamo, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de producción ecológica en el cultivo de viñedos para vinificación, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 11 de mayo de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro de papel en el año 2012". Expte.: 1213SU1CA145. (2012081573)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1213SU1CA145.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Suministro de papel. Año 2012.



- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

- Base: 67.529,12 euros.
- IVA (18%): 12.155,24 euros.
- Importe total: 79.684,36 euros.
- Anualidades:
 - 2012: 79.684,36 euros.

5. GARANTÍAS.

- Definitiva: 5% del importe de licitación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en el apartados 1.a), Información.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida — 06800.
- d) Teléfono: 924 002152.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- Clasificación:
 - No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Sí esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.



b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida — 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda.Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos siete (7) días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil de contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

La apertura del Sobre "3" correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:30 horas.

10. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de mayo de 2012. El Secretario General (PD R 26/07/11, DOE n.º 147, de 1 de agosto), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento para el nuevo edificio en el IES Sierra de Montánchez, en Montánchez". Expte.: ESUM1201003. (2012060760)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM1201003.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Las codificaciones de la clasificación estadística de productos por actividades (CPA 2008) son las de: 39 y las del vocabulario común de productos (CPV) son las de: 3916200-5, 39162100-6.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento para el nuevo edificio en el IES Sierra de Montánchez en Montánchez.
- c) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) División por lotes: No.
- e) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en el lugar indicado en el punto J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.
- f) Plazo de entrega: La totalidad del suministro de cada lote deberá realizarse, una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente a que reciba el requerimiento, para la ejecución, del órgano gestor.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- 1. Oferta económica.
- 2. Garantía ofertada.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto: 13.559,32 euros.

IVA (18%): 2.440,68 euros.

Importe total: 16.000,00 euros.

Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.

5. GARANTÍAS:

Garantía provisional: Dispensada.

Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación, sin IVA, según art. 95 del TRLCSP.

6. MUESTRAS: Sí, según pliegos.**7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 — Mérida.

d) Teléfonos: 924 007780 / 924 007781.

e) Correos electrónicos: cjefneg@edu.juntaex.es
javier.alvareza@juntaextremadura.es

f) Fax: 924 007774.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis días naturales desde el de su publicación en el DOE.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimosexto día natural, contado desde el de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 — Mérida.



d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 TRLCSP.

e) Admisión de mejoras: Sí.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

"Sobre 1: Documentación administrativa con indicación al lote al que se licita": El resultado de la calificación de la documentación general será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.juntaextremadura.net>

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil de contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.juntaextremadura.net> . La Mesa de Contratación se volverá a reunir al quinto día hábil siguiente a la apertura del Sobre "1" para el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, apertura del Sobre "3" con indicación al lote al que se licita. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 9:30 horas.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Denominación y número del expediente con indicación al lote al que se licita en ambos sobres.
- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF ó NIF de la empresa/persona física.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere al artículo 142 del TRLCSP.



13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

14. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

15. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 8 de mayo de 2012. El Secretario General (PD Resolución de 2 de agosto de 2011, DOE N.º 154 de 10/08/11), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Títulos académicos y profesionales no universitarios". Expte.: SUM1202001. (2012060759)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Cultura.
 2. Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.
 3. Localidad y código postal: Mérida (06800).
 4. Teléfono: 924 007500.
 5. Telefax: 924 007572.
 6. Correo electrónico: contyri@edu.juntaex.es
 7. Dirección de internet del Perfil de contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- d) Número de expediente: SUM1202001.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de 20.000 títulos académicos y profesionales no universitarios.
- c) Lugar de entrega: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 1) Domicilio: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 2) Localidad y código postal: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Admisión de prórroga: No procede.
- f) CPV. 22450000-9.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - 1. Criterio económico. Hasta 70 puntos.
 - 2. Calidad técnica de la propuesta: Hasta 30 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 63.221,02 euros.
- b) IVA (18%): 11.379,78 euros.
- c) Importe total: 74.600,80 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación sin incluir el IVA.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) art. 95 TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia técnica: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Oficina de Registro Único de la Consejería de Educación y Cultura.
 - 2. Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.
 - 3. Localidad y código postal: 06800 — Mérida.
- d) Admisión de variante: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 161.2 TRLCSP).

8. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación y Cultura, c/ Santa Julia, núm. 5.
- b) Localidad y código postal: 06800 — Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1, se reunirá previa publicación en el Perfil de contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la c/ Santa Julia, núm. 5 de Mérida así como en dicha página web. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura del Sobre 2 "C.2 criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor". De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

11. OTRAS INFORMACIONES:



Dirigirse a la Secretaría General de Educación (Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos c/ Delgado Valencia, n.º 6 (06800 — Mérida) Telfs.: 924 006750 — 924 006776.

Mérida, a 10 de mayo de 2012. El Secretario General, (PD R 02/08/2011, DOE núm. 154, de (10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2012 por el que se amplían los plazos del procedimiento general de admisión del alumnado de Primer Ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2012/2013. (2012081587)

Por Anuncio de 23 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Educación (DOE n.º 63, de 30 de marzo) se hizo público los plazos de las sucesivas fases del proceso de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2012/2013.

En el Anexo I de dicho anuncio se establecía que los plazos del proceso de admisión se extendería hasta el 26 de junio de 2012 inclusive.

Teniendo en cuenta el elevado número de solicitantes que han concurrido al procedimiento se considera conveniente ampliar los mencionados plazos del proceso general de admisión.

Por ello:

Se amplían los plazos del procedimiento general de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2012/2013 que se incorpora como Anexo I al presente anuncio.

Este anuncio producirá sus efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2012. El Secretario General de Educación, CÉSAR DÍEZ SOLÍS.

**ANEXO I****PLAZOS DEL PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL CURSO 2012/2013.**

Del 10 al 30 de abril de 2012	Plazo general de presentación de solicitudes de admisión (Anexo II).
11 de junio de 2012	Fin del plazo para la publicación de la relación provisional de puntuaciones así como lista de espera en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en los Centros de Educación Infantil.
12, 13 y 14 de junio de 2012	Plazo para interponer reclamaciones ante el Consejo Escolar del centro o titular del centro concertado por parte de los interesados que no soliciten acceso a la información del expediente. Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
15, 18 y 19 de junio de 2012	Plazo para que el Consejo Escolar del centro o titular del centro concertado facilite la información del expediente a los interesados que la hayan solicitado.
20, 21 y 22 de junio de 2012	Plazo para interponer reclamaciones ante el Consejo Escolar del centro o titular del centro concertado por parte de los interesados que solicitaron el acceso a la información del expediente.
29 de junio de 2012	Fin del plazo para la publicación en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en los Centros de Educación Infantil de las listas definitivas de admitidos y lista de espera por cada centro con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión de Escolarización.
2, 3 y 4 de julio de 2012	Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
5, 6 y 9 de julio de 2012	Las Comisiones de Escolarización facilitarán la información del expediente a los interesados que la hayan solicitado.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 27 de abril de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos en el expediente n.º 0001/03. (2012081420)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución de 8 de marzo de 2012, recaída en el expediente número 0001/03 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Manuela Pizarro Pizarro, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Cruz, n.º 26-1º, 3º 3 de la localidad de Cabeza del Buey (Badajoz), en relación a la resolución de la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 27 de abril de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.ª ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

ANEXO

“RESUELVO:

Declarar la extinción del derecho de D.ª Manuela Pizarro Pizarro, a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos con efectos desde el 1 de enero de 2012.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Mérida, a 8 de marzo de 2012. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución 29/02/2012 (DOE 08/03/2012). Pedro A. Nieto Porras”.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de ayuda por tercera persona en el expediente n.º 4855/89. (2012081422)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución de 3 de abril de 2012, recaída en el expediente número 4855/89 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª María González Zambrano, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Gurugú, n.º 101 de la localidad de Badajoz, en relación a la resolución de la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de ayuda por tercera persona (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Llerena (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.



Badajoz, a 27 de abril de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.^a ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

ANEXO

“RESUELVO:

Declarar la extinción del derecho de D.^a María González Zambrano, a la percepción del subsidio de ayuda por tercera persona con efectos desde el 1 de enero de 2012.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Mérida, a 3 de abril de 2012. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución 29/02/2012 (DOE 08/03/2012). Pedro A. Nieto Porras”.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte en el expediente n.º 1263/89. (2012081423)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 3 de abril de 2012, recaída en el expediente número 1263/89 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Rosa López, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Venegas, n.º 33 de la localidad de Badajoz, en relación a la resolución de la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 27 de abril de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.^a ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

**ANEXO****"RESUELVO:**

Declarar la extinción del derecho de D. Antonio Rosa López, a la prestación del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte con efectos desde el 1 de enero de 2012.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Mérida, a 3 de abril de 2012. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución 29/02/2012 (DOE 08/03/2012). Pedro A. Nieto Porras".

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de ayuda por tercera persona y a la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica en el expediente n.º 7483/89. (2012081424)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución de 3 de abril de 2012, recaída en el expediente número 7483/89 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.^a Valentina Vargas Ronquillo, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Cristóbal Colón, n.º 1 de la localidad de Llerena (Badajoz), en relación a la resolución de la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de ayuda por tercera persona y a la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.^a planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Llerena (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 27 de abril de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.^a ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

**ANEXO****"RESUELVO:**

Declarar la extinción del derecho de D.^a Valentina Vargas Ronquillo, a la percepción del subsidio de ayuda por tercera persona y a la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica con efectos desde el 1 de enero de 2012.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Mérida, a 3 de abril de 2012. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución 29/02/2012 (DOE 08/03/2012). Pedro A. Nieto Porras".

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 1654/90, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2012081425)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria D.^a Bonifacia Giraldo Domínguez, a efectos de notificaciones en c/ San Pedro, n.º 45 de la localidad de Alconera (Badajoz), la notificación de requerimiento de la declaración anual y la acreditación de la vivencia de la beneficiaria mediante fe de vida, certificado del centro en que esté atendido o personación del mismo provisto de DNI, tal y como establece el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, y la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1984 en su artículo 13, por el que viene obligada a acreditar anualmente que sigue reuniendo los requisitos exigidos para el reconocimiento del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se le requiere, para que en un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este requerimiento, presente en este Servicio Territorial bien personalmente o bien por correo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la documentación citada. El incumplimiento en la presentación de dicha documentación o de las variaciones que hayan podido producirse en sus circunstancias económicas, de convivencia o residencia y no hayan sido comunicadas, podrá dar lugar a la suspensión del pago de la prestación que viene percibiendo y en su caso, al reintegro de las cantidades improcedentemente percibidas.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Alconera (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.



El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Badajoz, a 27 de abril de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.ª ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos en el expediente n.º 0016/84. (2012081426)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución de 18 de abril de 2012, recaída en el expediente número 0016/84 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Remedios Blanco Romero, con domicilio a efectos de notificaciones en Bda. de Santa Ana, bloque 2 — n.º 2-2.º de la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz), en relación a la resolución de la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 27 de abril de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.ª ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

ANEXO

“RESUELVO:

Aceptar la renuncia de D.ª Remedios Blanco Romero, con DNI n.º 76167667Q al derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos y, en consecuencia, cursar la baja del mismo con efectos económicos desde el 1 de mayo de 2012.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Mérida, a 18 de abril de 2012. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución 29/02/2012 (DOE 08/03/2012). Pedro A. Nieto Porras”.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Atención telefónica (Call Center) de información y orientación en materias y cuestiones relacionadas con la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, así como de información a las personas mayores". Expte.: SV-12.001/D. (2012060669)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Salud y Política Social. SEPAD.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del SES Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número del expediente: SV-12.001/D.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de atención telefónica "Call Center" de información y orientación en materias y cuestiones relacionadas con la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como de información a las personas mayores.
- c) División por lotes y número:
- d) Lugar de ejecución:
- e) Plazo de ejecución: Según apartado F del Cuadro Resumen de Características del PCAP.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
 - Oferta económica: Hasta 100 puntos.
- d) Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 84.745,76 euros.



Importe del IVA (18%): 15.254,24 euros.

Importe total: 100.000,00 euros (incluido IVA)

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA, de acuerdo con el art. 95 del TRLCSP.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura. Consejería de Salud y Política Social. SEPAD. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa del SES.

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4 2.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Mérida — 06800.

d) Teléfono: 924 008540.

e) Telefax: 924 930356.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Ver apartado J del Cuadro Resumen de Características del PCAP.

c) Certificado Oficial Acreditativo de ser Centro Especial de Empleo según apartado Q del Cuadro Resumen de Características del PCAP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el apartado K, del Cuadro Resumen de Características del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro Auxiliar del SEPAD.



2.^a Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.^a Localidad y código postal: Mérida — 06800.

4.^a N.º de fax para notificar envío por correo: 924930356.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: De conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Salud y Política Social. SEPAD. Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación del "Sobre 3": 18 de junio de 2012.

e) Hora: A las 11:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de las ofertas, el día 11 de junio de 2012, a las 11:00 horas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el "Sobre 1", de lo que se dará conocimiento a través del tablón de anuncios y en el Perfil de contratante, a través de la página web, <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Propuesta de adjudicación: el acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación se dará conocimiento a través del tablón de anuncios y en el Perfil de contratante, a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del/los adjudicatario/s.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO): No procede.

13. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

14. PERFIL DE CONTRATANTE (art. 53 TRLCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 27 de abril de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud (PD Res. 29/02/2012, DOE n.º 47 de 08/03/2012), FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 2 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2012ED0181)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
72/2012	D/D.ª JESÚS EDUARDO MADRIGAL LÓPEZ	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
223/2012	D/D.ª ANTONIO MANUEL VALLE SÁNCHEZ	MORALEJA (CÁCERES)	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 €
329/2012	D/D.ª ANDRÉS CABALLERO BARRANTES	CÁCERES (CÁCERES)	Art. 26.h) de la LO 1/1992	100 €
333/2012	D/D.ª AUREL GILCA	DON BENITO (BADAJOZ)	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
350/2012	D/D.ª MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ ROSA	RUESGA (CANTABRIA)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
357/2012	D/D.ª JUAN JOSÉ CORCHADO CANTERO	CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
443/2012	D/D.ª DAVID TERUEL MORENO	TALAVÁN (CÁCERES)	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
597/2012	D/D.ª JESÚS TORRES FERNÁNDEZ	PLASENCIA (CÁCERES)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
3289/2011	D/D.ª RUBEN MATEOS RAMOS	MORALEJA (CÁCERES)	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €

Cáceres, a 2 de mayo de 2012. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EDICTO de 26 de abril de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012ED0179)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de abril de 2012, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D. Abel Mogedas Rico, en representación de la sociedad Decathlon España, SAU y redactado por el Arquitecto, D. Carlos Coedo González, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes y señalamiento de alineaciones y rasantes en el ámbito de la parcela EEC-1, del Plan Parcial del Sector SUB-CC-9.2.4, del Plan General Municipal, el cual se localiza en la margen izquierda de la avda. de Elvas, dirección Portugal. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 26 de abril de 2012. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



AYUNTAMIENTO DE FERIA

ANUNCIO de 27 de abril de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias. (2012081589)

El Ayuntamiento de Feria, reunido en sesión plenaria ordinaria de 29 de marzo de 2012, entre otros acuerdos, decidió aprobar inicialmente, por mayoría absoluta y someter a exposición pública el proyecto de modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Feria, consistente en "modificar la redacción del art. 86", al objeto de que en un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar alegaciones.

De conformidad con el art. 83.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se advierte de la suspensión automática de licencias afectadas por la modificación.

Durante este período, el proyecto diligenciado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Feria se encontrará depositado, para su consulta pública, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Feria, a 27 de abril de 2012. La Alcaldesa-Presidenta, REMEDIOS BURGUILLOS RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 2 de mayo de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias. (2012081532)

El Ayuntamiento de Feria, reunido en sesión plenaria ordinaria de 29 de marzo de 2012, entre otros acuerdos, decidió aprobar inicialmente, por mayoría absoluta y someter a exposición pública el proyecto de modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Feria, consistente en "modificar los arts. 81.5 y art. 82.5", al objeto de que en un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar alegaciones.

De conformidad con el art. 83.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se advierte de la suspensión automática de licencias afectadas por la modificación.

Durante este período, el proyecto diligenciado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Feria se encontrará depositado, para su consulta pública, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Feria, a 2 de mayo de 2012. La Alcaldesa-Presidenta, REMEDIOS BURGUILLOS RODRÍGUEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net